

BUIN, 05 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 799 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 04 de febrero de 2021, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$135.000.000.-, al Cuerpo de Bomberos de Buin, para solventar gastos operacionales y tercera cuota para carro bomba.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 25 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin a **Cuerpo de Bomberos de Buin**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 31 de marzo de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 25 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin a **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N°** , por la suma de \$135.000.000.-, para solventar gastos operacionales y tercera cuota para carro bomba; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 31 de marzo de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, denominada "Cuerpo de Bomberos de Buin".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA-GMC, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2021\CUERPO DE BOMBEROS.doc





669114

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

25 MAR. 2021

En Buin a , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente por don **JUAN ZÚÑIGA RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 703 de la Sesión Ordinaria número 229, de fecha 14 de Diciembre de 2020, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2608, de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2021. En consecuencia, la subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 355, de fecha 04 de Febrero de 2021, teniendo para ello en consideración el certificado de Pre-obligación Presupuestaria, de 18 de Marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** una subvención por las siguientes sumas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas:

- \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos), para gastos operacionales.
- \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), correspondiente a la tercera cuota del carro bomba.



CUARTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

QUINTO: El CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

SEPTIMO: Se autoriza al CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio a partir del 04 de Febrero de 2021, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución en materia de emergencias y desastres a la comunidad en su conjunto. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que en lo que interesa señala que: ***En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entregas de los recursos***.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

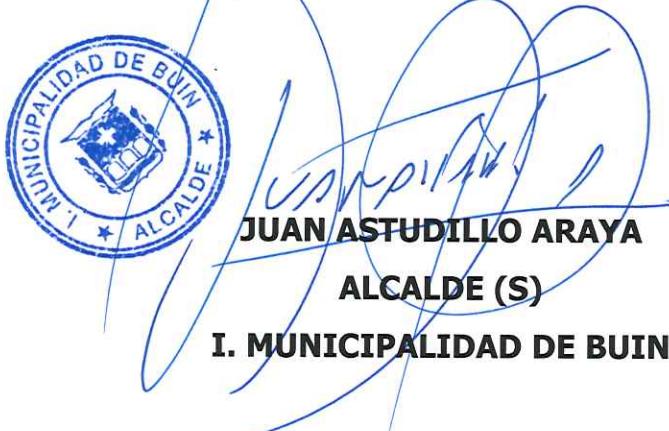
DECIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.005.001, denominada "CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN", del Clasificador Presupuestario.



DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: La personería de don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Buin, consta en Decreto Alcaldicio N° 645, de 11 de Marzo de 2021 y la personería de don **JUAN ZÚÑIGA RAMÍREZ**, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en el Acta de Asamblea General Elecciones Cargos Oficiales Generales realizada el 14 de marzo de 2021 del Cuerpo de Bomberos de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Juan Zúñiga R
JUAN ZÚÑIGA RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

JURIDICA	DAE	CONTROL	SECMU

06 31 MAR 2021

PGM/cdr
Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica